



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 298

“Por la cual se modifican resoluciones rectorales relacionadas con la continuidad de los concursantes en la etapa de sustentación de la propuesta docente y curricular y la prueba de competencias digitales realizadas en el marco del Concurso Público de Méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena y se dictan otras disposiciones”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior N° 07 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que a través de la resolución rectoral No.673 de 2022 la Universidad del Magdalena reglamentó la sustentación de la propuesta docente y curricular y la prueba de competencias digitales de la etapa de selección del proceso de convocatoria, para los aspirantes que cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes e ingresaron a conformar el banco de hojas de vida de aspirantes elegibles en el marco del concurso público de méritos para la vinculación de profesores de planta de la Universidad del Magdalena.

Que el día 14 de marzo de 2022 a través de las resoluciones rectorales No. 249, 250 y 256 de 2023 se publicó los listados de los concursantes que no superaron la sustentación de la propuesta docente y curricular y la prueba de competencias digitales por las Áreas Disciplinarias AD002 - Comunicación Social, Periodismo y afines, AD004 - Didáctica del inglés y AD027 – Matemáticas en el marco del concurso público de méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena.

Que, en la oportunidad indicada los concursantes presentaron reclamaciones en contra de las puntuaciones obtenidas y el análisis de las observaciones tenidas en cuenta por las comisiones de evaluación.

Que, a partir de las reclamaciones recibidas, se realizó el análisis respectivo de los casos particulares, lo cual arrojó como resultado la ratificación o modificación de la puntuación para algunos concursantes de la decisión tomada en la resolución rectoral respectiva y la inclusión de otros a la lista de concursantes que superaron la propuesta docente y curricular y la prueba de competencias digitales de la etapa de selección del proceso de convocatoria.

Que, consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar el puntaje inicialmente asignado a los concursantes que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo y que continúan por haber superado la propuesta docente, curricular y la prueba de competencias digitales de la etapa de selección del proceso de convocatoria en el marco del concurso público de méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incluir en las resoluciones rectorales No. 227, 229 y 245 de 2023 el siguiente listado de los concursantes que superaron la sustentación de la propuesta docente y curricular y la prueba de competencias digitales por las Área Disciplinar relacionadas y que en consecuencia continúan participando en la siguiente etapa del proceso de convocatoria de la Universidad del Magdalena, así:

No.	PERFIL DEL ÁREA DISCIPLINAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN
1	AD002 - Comunicación Social, Periodismo y afines	CC 80198337	72
2	AD004 - Didáctica del inglés	CC 7141613	70
3	AD027 - Matemáticas	CC 1062296570	74

ARTÍCULO 2. Modificar la puntuación del concursante que se relaciona en la resolución rectoral No. 238 de 2023 de conformidad con las consideraciones tenidas en cuenta por los miembros de la comisión de evaluación consignada en el acta de réplica No. 1 del 31 de marzo de 2023, debidamente comunicada al concursante:

No.	PERFIL DEL ÁREA DISCIPLINAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DE	PUNTUACIÓN
1.	AD013 - Ingeniería y Arquitectura de Software	CC 72192582		70

ARTÍCULO 3. La Universidad del Magdalena, expedirá la reglamentación de las siguientes etapas de la convocatoria, las cuales comprenderán: la evaluación detallada de la hoja de vida dependiendo del perfil y antecedentes de desempeño, pruebas de competencias genéricas, psicotécnicas y entrevista.

ARTÍCULO 4. Comuníquese a los aspirantes relacionados en el artículo primero y segundo del presente Acto Administrativo a través de los correos electrónicos dispuestos para los fines y reposen en la plataforma del concurso.


ARTÍCULO 5. Publíquese la presente resolución en la página web <https://www.unimagdalena.edu.co> y <https://concursodocente2022.unimagdalena.edu.co>

ARTÍCULO 6. La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los dieciochos (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


PABLO VERA SALAZAR.
Rector.


Proyectó: Macosta- Asesora Jurídica Externa- REC
Revisó: Edgar Hernández- Asesor Despacho- REC

